1. OBJETO

Establecer los lineamientos, criterios y mecanismos necesarios para la adecuada identificación, verificación y conocimiento de los clientes, colaboradores, proveedores, arrendatarios, empresas de transporte y demás contrapartes, con el fin de prevenir que la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y sus unidades de negocio, Centro de Diagnostico Automotriz y Estación de Servicio, en el desarrollo de su objeto social se vean involucrados en actos de Corrupción y Soborno Transnacional, en cumplimiento de la Resolución 14673 de 2025 y 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transportes, donde se establecen los lineamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades, unidades de negocios y procesos, involucrados en la vinculación, atención y seguimiento de clientes, proveedores, colaboradores y demás contrapartes que tengan relación directa o indirecta con la Terminal de Transportes de Girardot S.A. Así mismo, se aplica desde la recolección inicial de datos hasta el monitoreo continuo de relación contractual.

Este procedimiento no se aplicará a los usuarios y/o clientes esporádicos del Guardaequipaje, CDA y EDS, así como a aquellos proveedores de bienes y servicios esporádicos, que, según lo establecido en el procedimiento de contratación, no requieren contrato.

En caso de identificar señales de alerta relacionadas con las contrapartes mencionadas en el párrafo anterior, se procederá con la aplicación inmediata del procedimiento.

3. RESPONSABLES

Junta Directiva y Gerencia - Toma decisiones sobre contrapartes de acuerdo con el tipo de contraparte

Oficial de cumplimiento - Diseña, implementa, ejecuta y supervisa la aplicación del procedimiento

Colaboradores responsables de contratación, líderes de proceso y demás colaboradores que tengan relación con las contrapartes – Recopilan información y realizan validaciones iniciales.

4. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

El procedimiento de debida diligencia constituye un mecanismo que abarca un conjunto de acciones y medidas mediante el cual la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y su CDA, velan por la legalidad de las operaciones y se compromete con la lucha contra los delitos asociados a la Corrupción y el Soborno Transnacional, haciendo uso del enfoque basado en riesgos, lo que implica que la profundidad de la diligencia aplicada es proporcional al perfil de riesgo de la contraparte y a la naturaleza de la relación comercial.

Dada la naturaleza de la operación del CDA, donde la mayoría de sus clientes son esporádicos, es decir, que su relación comercial no es constante según la obligación de realizarla solo una vez al año, el conocimiento del cliente se realiza a través de la orden de trabajo.

4.1. Debida diligencia básica.

Conjunto de medidas, acciones y actividades mínimas de conocimiento que la Terminal de Transportes de Girardot, su CDA y su EDS aplican a a sus contrapartes con el fin de identificarlas, verificar su identidad y establecer si representan una fuente de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, como se detallan a continuación.

a. Recolección de información

Obtener los datos necesarios para la identificación de la contraparte y sus características particulares, a través del diligenciamiento del formulario único de conocimiento personas naturales y jurídicas usado para la prevención de LA/FT/FP (CMT-F-024 - CMT-F-048) y de la declaración de conflicto de intereses (THA-F-027), así como de la entrega de los siguientes documentos, los cuales no se limitan a los requeridos por cada uno de los procesos según la naturaleza de la vinculación:

- Persona Natural:
  Copia del documento de identidad.
  Copia del RUT
  Certificación de ingresos y retenciones
  Copia declaración de renta del último periodo gravable (Si aplica)

- Persona Jurídica:
  Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a treinta días
  RUT completo no mayor a 30 días
  Copia del documento de identidad del Representante legal

Copia de la declaración de renta del último periodo gravable declarado
Estados Financieros del último periodo disponible junto con sus notas aclaratorias
Composición accionaria e información de los beneficiarios finales.

b. Validación de la información

Una vez recolectada la información y los documentos de las contrapartes, la persona encargada de su recepción deberá:

- Verificar el correcto diligenciamiento del formulario de conocimiento, el cual no debe presentar tachaduras, enmendaduras, ni campos de obligatorio cumplimiento vacíos y esté debidamente firmado con huella del representante legal o del titular.
- En el caso de personas jurídicas, debe coincidir la información del Certificado de Cámara de Comercio y del representante legal.
  En caso de detectarse alguna anomalía se establecerá comunicación con la contraparte con el fin de realizar las aclaraciones pertinentes y se informará al Oficial de Cumplimiento.
- Identificar de manera precisa a la persona o personas naturales que, en última instancia, poseen, controlan o se benefician de las operaciones de la contraparte, ya sea a través del formulario de conocimiento o demás documentos soporte que suministren.
- Establecer el propósito del negocio jurídico o contrato, así como el monto.
- En caso vinculaciones de empresas públicas, verificar que se haya diligenciado debidamente el Anexo correspondiente a Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Si en el formulario de una empresa privada o una persona natural, una de las preguntas relacionadas con PEP fue positiva, verificar el debido diligenciamiento del Anexo correspondiente.

Como parte de la validación de información, se enviará a través de correo electrónico la documentación de la contraparte con el fin que el Oficial de Cumplimiento, verifique su consistencia y realice la consulta en listas restrictivas a través del aplicativo definido por la Terminal de Transportes de Girardot S.A, su CDA y su EDS, quien, en un plazo de 24 de horas, remitirá la respuesta con la evidencia de los hallazgos, adjuntando el reporte generado y el análisis correspondiente.

(En caso de que la plataforma no se encuentre disponible, se realizará la consulta en listas de manera manual como se detalla en el Anexo No. 1 del presente procedimiento y se enviará un reporte preliminar, el cual será definitivo una vez se reestablezca el servicio).

c. **Evaluación de la contraparte**

Si una vez aplicado el proceso de debida diligencia, no se identifican indicios que puedan propiciar actos de Corrupción y Soborno Transnacional, se comunicará de manera escrita a través de correo electrónico, con el fin que pueda darse continuidad con el proceso de vinculación y/o contratación.

En caso de que se detecte algún antecedente o indicio que genere riesgo para la Terminal de Transportes de Girardot S.A. y sus unidades de negocios, se aplicará la debida diligencia ampliada.

4.2. Debida diligencia ampliada

El objetivo de la debida diligencia ampliada es conocer de manera detallada características específicas de la contraparte, relacionadas con el origen de sus fondos recibidos o pagados, así como la consistencia de su información financiera y comercial, de acuerdo con la relación a establecer, y que puede representar un mayor nivel de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.

Este procedimiento se aplica, cuando en la evaluación inicial, se encuentra algún indicio de Corrupción y Soborno Transnacional, o cumple con una de las siguientes condiciones: vinculación con PEP's, estructuras jurídicas complejas que no permiten identificar el beneficiario final, presencia o relaciones con países considerados de alto riesgo según el GAFI, uso de activos virtuales, entre otras que pueden generar algún grado de incertidumbre y necesita comprenderse una justificación razonable.

Para este proceso de conocimiento avanzando, se podrá solicitar uno o más de los siguientes documentos:

- Declaración de origen de fondos detallada por actividad comercial
- Soportes de ingresos no operacionales
- Soportes de su trayectoria comercial y legal
- Declaración jurada de las PEP´S donde se indique sus ingresos, patrimonios actividades financieras a través del anexo del formulario de persona natural y/o jurídica
- Solicitud de estructura accionaria y organigrama de control detallada.
- Entrevistas y visitas físicas.

En caso de recibir una respuesta negativa a la solicitud de la información adicional, esta deberá exigirse por escrito, donde se indique el motivo.

De igual forma, una vez se realice la revisión adicional, el Oficial de Cumplimiento emitirá un concepto objetivo basado en la información detallada y la verificación de antecedentes de corrupción y soborno, así como de su calidad moral y ética, con el fin de que la Gerencia o la Junta Directiva, según el tipo de contraparte, tome la

decisión de dar por terminada la relación vigente, no dar continuidad al proceso de vinculación y/o contratación, o asumir el riesgo que esta relación genera, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación plena de sus beneficiarios finales
- Perfil transaccional razonable y monitoreable
- Fondos declarados lícitos y coherentes con la actividad comercial
- Estado de las alertas encontradas dentro de la aplicación del procedimiento
- Reputación de la contraparte

La decisión final deberá ser debidamente documentada, con el fin de garantizar la trazabilidad del presente procedimiento.

4.3. Debida diligencia continua

La Terminal de Transportes de Girardot S.A., su CDA y su EDS, con el fin de identificar de manera oportuna operaciones inusuales, inconsistentes o sospechosas que puedan estar relacionadas con actos de Corrupción y Soborno Trasnacional, hará seguimiento a la relación vigente con sus contrapartes, a través de las siguientes actividades:

- Verificación periódica de las operaciones y transacciones con las contrapartes según la naturaleza de la relación verificando la consistencia entre la actividad comercial y las condiciones establecidas.
- Identificación de alertas relacionadas con los montos y frecuencia, destino u origen de los recursos
- Registro y análisis de las operaciones inusuales para determinar si debe ser reportada a la UIAF como sospechosas
- Actualización del formulario de conocimiento tanto para personas naturales como jurídicas de manera anual
- Actualización de la declaración de conflictos de intereses anual o cuando sea necesario
- Monitoreo de las contrapartes con relaciones vigentes en listas restrictivas y consultas de su calidad ética y moral.
- Reforzar y hacer claridad en los contratos con las contrapartes sobre la aplicación del PTEE y las implicaciones que esto puede tener en la relación jurídico-económica, en caso de que durante el desarrollo del objeto del acuerdo se identifiquen u omitan vínculos con hechos de Corrupción y Soborno que afecten la reputación de la Terminal de Transportes de Girardot S.A.
- Capacitación continua sobre las señales de alerta y actividades inusuales con los colaboradores vinculados a la aplicación del procedimiento de debida diligencia al ser responsables de contratación y líderes de proceso como principal fuente de riesgo.

5. Conservación de la información

La Terminal de Transportes de Girardot S.A., su CDA y su EDS, garantizan la conservación, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información recopilada en el proceso de Debida Diligencia como parte de la vinculación, actualización y monitoreo de las contrapartes, de acuerdo con la normatividad vigente, las políticas internas de gestión documental, las exigencias del PTEE y lo definido en el documento PRL-F-052 - Matriz de Gestión de Riesgos de CO/ST.

La documentación que se conservará incluye formularios únicos de conocimiento para persona natural (CMT-F-048), persona jurídica (CMT-F-024), declaración de conflicto de interés (THA-F-027) soportes documentales, verificaciones realizadas, reportes de consultas en listas restrictivas, evaluaciones de riesgo, decisiones de aprobación o rechazo, y cualquier otro registro relacionado.

La información se conservará en medio físico y/o digital, siempre que garantice su legibilidad, acceso oportuno y custodia segura, usando los mecanismos de seguridad que aseguren su integridad y eviten modificaciones no autorizadas. Así mismo, el acceso a la información estará restringido únicamente al personal autorizado, en cumplimiento del principio de confidencialidad y la normativa sobre protección de datos personales.

Toda solicitud de información por parte de autoridades competentes será atendida en los términos legales establecidos.

7. Medidas correctivas y mejora continua

La Terminal de Transportes de Girardot S.A., su CDA y su EDS, a través del Oficial de Cumplimiento y las áreas responsables, implementará las siguientes acciones y medidas correctivas frente a situaciones que afecten la adecuada aplicación del procedimiento de Debida Diligencia con el fin de prevenir y mitigar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional:

- Requerir a la contraparte para que subsane la información faltante o inconsistente.
- Suspender temporalmente la vinculación o actualización hasta tanto se reciba y verifique la documentación completa
- Condicionar, suspender o terminar la relación comercial ante la imposibilidad de verificar la identidad de los beneficiarios finales
- Documentar la investigación de actividades inusuales y sospechosas y, de ser necesario, elevar los reportes a las entidades correspondientes según la conducta asociada.

- Aplicar las medidas disciplinarias y contractuales establecidas en el reglamento interno de trabajo a los colaboradores, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento
- Diseñar e implementar un plan de acción correctivo con responsables, plazos y evidencias de cumplimiento según los hallazgos de las auditorias, de la revisoría fiscal o de cualquier supervisión realizada al procedimiento
- Informar cualquier situación de incumplimiento, oportunidad de mejora y hallazgos a la Junta Directiva respecto a la aplicación del presente procedimiento

El Oficial de Cumplimiento junto con el Gerente será responsable de coordinar, supervisar y documentar la aplicación de las acciones y medidas correctivas de acuerdo con la gravedad de la situación, donde las diferentes áreas vinculadas al procedimiento deberán ejecutar las actividades necesarias para garantizar la trazabilidad de la gestión y soportarla en el expediente de la contraparte.

8. CONTROL DE CAMBIOS

REV. Nº	PAGINA	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	00	00	Emisión Original

ANEXO NO. 1 COSULTA MANUAL DE LISTAS RESTICTIVAS

En caso de que la herramienta de consultas no esté disponible, se realizará manualmente el proceso de validación de antecedentes en las siguientes listas vinculantes para Colombia, como se detalla a continuación:

Lista OFAC:
La Lista de la OFAC, por su nombre en inglés Office of Foreign Assets Control, es un listado de personas, empresas y entidades sancionadas por el gobierno de Estados Unidos, administrado por el Departamento del Tesoro, para bloquear activos y restringir transacciones con individuos involucrados en narcotráfico, terrorismo, lavado de activos y otras actividades ilícitas, siendo conocida popularmente como la Lista Clinton. Su objetivo es proteger la seguridad nacional y los objetivos de política exterior, siendo fundamental para la debida diligencia de instituciones financieras y empresas para evitar sanciones.

A continuación, se detalla el paso a paso para realizar la consulta en esta lista tanto de las personas jurídicas y sus representantes legales, como de las personas naturales, así:

- Ingresar al enlace: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
- Llenar los datos, así:
  Type: all
  Name: el nombre de la persona natural o juridica a consultar
  ID: número de la cédula o NIT de la persona o entidad a consultar
  Program: all
  Minimun name score: no cambiar
  Adress: se deja vacío
  City: se deja vacío
  State: se deja vacío
  Country: se deja vació o se escribe Colombia
  List: All
- Dar clic en Search
- Para guardar: clic derecho -> imprimir, en la opción "destino", seleccionar guardar como PDF
- Se guarda en la carpeta física de la contraparte y en la digital se hace con el nombre: OFAC – Seguido por el nombre de la persona natural o jurídica. En el caso de los representantes legales, se agregan las letras "RL" al nombre de la empresa

Lista consolidada del consejo de seguridad de la ONU:
La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de la ONU es un registro centralizado de todas las personas, grupos y entidades sancionados por este Consejo, para facilitar la aplicación de medidas como congelación de activos, restricciones de viaje o embargos de armas, incluyendo información detallada y siendo una herramienta clave para la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo a nivel mundial.

A continuación, se detalla el paso a paso para realizar la consulta en esta lista tanto de las personas jurídicas y sus representantes legales, como de las personas naturales, así:

- Ingresar al enlace: https://main.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list#composition%20list
- Dar clic en el botón de PDF o Html de la opción Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, no en la indicada para lista por número de referencia permanente
- Una vez cargue la lista, presionar Ctrl + F para buscar dentro de ella, y consultar el nombre en cuestión

- Realizar el procedimiento de imprimir y guardar como PDF para guardar la tabla y dejar constancia de la fecha en la que se realizó la consulta
- Se guarda en la carpeta física de la contraparte y en la digital se hace con el nombre: ONU – Seguido por el nombre de la persona natural o jurídica. En el caso de los representantes legales, se agregan las letras "RL" al nombre de la empresa

Lista de terroristas de la Unión Europea:
La Unión Europea mantiene una lista de personas y entidades terroristas que incluye a grupos como Al-Qaeda, ISIS/EIIL, Hamás (incluyendo sus Brigadas), el PKK, Hezbolá (ala militar), el ELN de Colombia y el Nuevo Ejército del Pueblo (NEP) de Filipinas, además de entidades vinculadas a Irán, a otros grupos separatistas y yihadistas, con designaciones que se actualizan y se aplican a individuos que apoyan estas organizaciones.

A continuación, se detalla el paso a paso para realizar la consulta en esta lista tanto de las personas jurídicas y sus representantes legales, como de las personas naturales, así:

- Ingresar al enlace: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:02001E0931-20250201
- Presionar Ctrl + F para buscar dentro de la lista, y buscar por el nombre en cuestión
- Se da la opción de imprimir o capturar pantalla para guardar como PDF para dejar constancia de la fecha en la que se realizó la consulta
- Se guarda en la carpeta física de la contraparte y en la digital se hace con el nombre: ONU – Seguido por el nombre de la persona natural o jurídica. En el caso de los representantes legales, se agregan las letras "RL" al nombre de la empresa

Adicionalmente, se podrán consultar las siguientes listas de control para verificar la calidad legal, moral y ética de las contrapartes vinculadas y potenciales:

Lista de la Interpol – Notificaciones Rojas

- Ingresar al enlace: https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas
- Filtrar por criterio indicando: Apellidos y Nombre, Sexo, Buscado por (País donde es requerido por las autoridades – opcional)
- Se da la opción de imprimir o capturar pantalla para guardar como PDF para dejar constancia de la fecha en la que se realizó la consulta

- Se guarda en la carpeta física de la contraparte y en la digital se hace con el nombre: Interpol – Seguido por el nombre de la persona natural o jurídica. En el caso de los representantes legales, se agregan las letras "RL" al nombre de la empresa

Lista de procesos judiciales

- Ingresar al siguiente enlace: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index
- Seleccionar la opción de Consultar por nombre o razón social
- Seleccionar la opción de Todos los procesos, tipo de persona, los nombres completos o razón social. En caso de que aparezca el aviso que existen muchos registros, indicar el Departamento y la Ciudad del lugar donde se realiza la actividad comercial.
- Dar clic en Consultar. Cuando presenta procesos judiciales verificar cual es la razón
- Se da la opción de imprimir y se guarda como PDF para dejar constancia de la fecha en la que se realizó la consulta
- Se guarda en la carpeta física de la contraparte y en la digital se hace con el nombre: Procesos Judiciales – Seguido por el nombre de la empresa o persona natural. En el caso de los representantes legales, se agregan las letras "RL" al nombre de la empresa

Lista Portal Anticorrupción de Colombia

- Ingresar al siguiente enlace: https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=inicio
- Seleccionar el campo correspondiente a la naturaleza de la contraparte a verificar y el número del documento (Sin digito de verificación)
- Se hace la validación del Captcha y se da en buscar
- El reporte contratista generado se imprime y se da la opción de guardar en pdf
- Se guarda en la carpeta física de la contraparte y en la digital se hace con el nombre: PACO – Seguido por el nombre de la persona natural o jurídica. En el caso de los representantes legales, se agregan las letras "RL" al nombre de la empresa